

RESOLUCION DGAF N° 122-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DNIT N° 07/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 07/2024 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" – ID. N° 445.283.-----

Asunción, 05 NOV. 2025

VISTOS:

La Resolución DGAF N° 16 de fecha 29 de mayo de 2024, por la cual fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa unipersonal KAAVOTY de CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN.

El Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar las modificaciones contractuales.

Decreto N° 2264/24. Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

La Resolución DNCP N° 4401/2023, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22" DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios" y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación».

El Decreto N° 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

La Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo de 2024 "POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS".

Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 05 de junio de 2024, "POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR

ENCARGADO/A DE LA ATENCION DEL DESPACHO
RESOLUCION RI DNIT N° 1879/ht

RESOLUCION DGAF N° 122--

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DNIT N° 07/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 07/2024 PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” – ID. N° 445.283.-----

OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 <<DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES>> Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS”.

CONSIDERANDO: El expediente 25000167837P, por medio del cual se tramita el Memorandum CA/DSGTS N° 306/2025 del Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su calidad de Administrador del Contrato, el cual hace mención del Contrato de referencia, en el que menciona “...se informa la necesidad de realizar una Adenda de Plazo al mencionado contrato, esto considerando la proyección del consumo registrado a la fecha y el saldo presupuestario con que se cuenta actualmente, a fin de proseguir con la ejecución del mismo...”.

Que, la unidad requirente el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad de la Dirección General de Administración y Finanzas ha formulado su Dictamen, en la que se manifiestan los pormenores técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación del Contrato.

POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar*, la Adenda N° 1 del Contrato DNIT N° 07/2024, celebrado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 07/2024 para el “Servicio de Fumigación para la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, aprobada por Resolución DGAF N° 16 de fecha 29 de mayo de 2024, siendo adjudicada la empresa unipersonal KAAVOTY de CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN.

Art. 2° *Autorizar*, la modificación de la **Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO**, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2026; la **Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ajustando a los nuevos términos; quedando las demás cláusulas contractuales no mencionadas en esta resolución, sin modificación alguna.

Art. 3° *Comunicar*, a quienes corresponda y cumplido archivar.


JUAN RODOLFO GRANADA, Encargado de la Atención del Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas
Res. Interna DNIT N° 1599/2025